



DECRETO N° 1534

NEUQUÉN, 26 NOV 2009

El Expediente OE N° 8236-M-09, originado en la Nota N° 173/09 de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores -Secretaría de Servicios Urbanos-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se informa que la agente **CONTRERAS PAULA MARÍA DEL MAR, L.P. N° 43161**, ha aprobado el curso de Inspector de Control Canino y que a partir del día 01 de julio de 2009 pasó a desempeñar tareas como inspectora, requiriéndose el cambio de agrupamiento;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que por Nota N° 1036/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que la Dirección de Medicina Laboral informa que se procedió a realizar el examen médico correspondiente y a evaluar la Historia Clínica de la agente **CONTRERAS**, no encontrando objeciones para que realice tareas de Inspectora de Control Canino;

Que por Dictamen N° 307/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, habiendo analizado los antecedentes de la agente, manifiesta que la actividad laboral que desempeña se corresponde escalafonariamente a la del Personal de Ejecución del Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, conforme las previsiones de los Artículos 35°) Punto a) y 36°) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que materialmente la agente nombrada desempeña las tareas de inspección, contando con la capacitación necesaria y con la aptitud psicofísica para ello, así como con el aval del Área de la cual depende para el cambio de agrupamiento;

Que el Artículo 36°) del Estatuto para el Personal Municipal requiere para el ingreso al agrupamiento, que el agente posea el ciclo de enseñanza media completo, requisito que la mencionada no cumple, sin embargo se ha comprometido a finalizar sus estudios;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere se analice y



resuelve en el ámbito de las facultades discrecionales y operativas del Órgano Ejecutivo Municipal, fundadas en las necesidades del servicio;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta acceder a lo solicitado por el término de dos años, lapso en el cual la agente deberá completar sus estudios secundarios, caso contrario la norma legal quedará sin efecto;

Que toma intervención la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 935/09-;

Que por Informe N° 493/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se encuadre a la agente **CONTRERAS PAULA MARÍA DEL MAR, L.P. N° 43161 (Grupo 01), D.N.I. N° 29.418.505, Clase 1982, Categoría 12**, con vigencia al día 01 de julio de 2009, en el Capítulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículos 34º, 35º), Punto a) y 36º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, con la intervención del señor Secretario de Economía, solicitando el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR a la agente **CONTRERAS PAULA MARÍA DEL MAR, L.P. N° 43161 (Grupo 01), D.N.I. N° 29.418.505, Clase 1982, Categoría 12**, con vigencia al día 01 de julio de 2009, en el Capítulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículos 34º, 35º), Punto a) y 36º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen N° 307/09) y a lo solicitado por Informe N° 493/09 de la Dirección de Personal -Dirección

Rosa Contreras M. Pérez
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

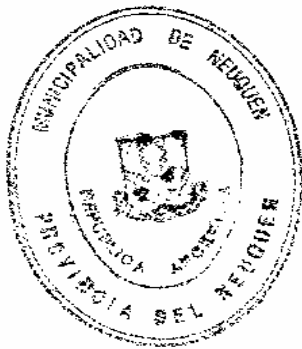
Municipal de Recursos Humanos.-

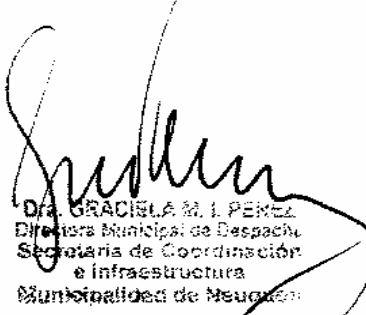
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB//mg.-
ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Nequeén

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

